



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

30 de abril de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

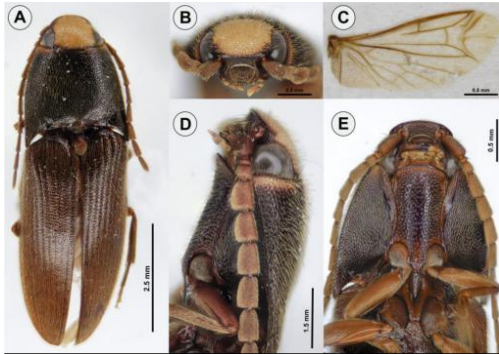
Monitor Fitosanitario

Contenido

México: Primer reporte del escarabajo <i>Physorhinus fuscus</i> en agave mexicano.....	2
Chile: SAG notifica erradicación de <i>Ceratitis capitata</i> en el sector Dos Ríos (comuna de Monte Patria).....	3
Chile: Modificación de resoluciones por detección de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna Cerro Navia.....	4
EE. UU.: Nuevas detecciones y ampliación de la cuarentena de <i>Elsinoë australis</i> en California.....	5



México: Primer reporte del escarabajo *Physorhinus fuscus* en agave mexicano.



Adulto de escarabajo *Physorhinus fuscus*.
Créditos: Martínez- Luque E. O. et al., 2026.

En la revista científica *Southwestern Entomologist* (volumen 51, número 1, marzo de 2026), investigadores de la Universidad Autónoma de Querétaro y otras instituciones publicaron el primer reporte del agave (*Agave americana*) como planta hospedante del escarabajo *Physorhinus fuscus* (Coleoptera: Elateridae) en México.

Se señala que, en 2022, se recolectaron larvas y pupas en tallos de agave en el estado de Querétaro, las cuales fueron identificadas mediante claves taxonómicas y comparación con material de referencia. Además, el estudio describe detalladamente las características morfológicas de las etapas inmaduras y redescubre los genitales masculinos de la especie.

Asimismo, se documentan nuevos registros de *P. fuscus* en cinco estados de México (Coahuila, Jalisco, Querétaro, Oaxaca y Tamaulipas) y, mediante modelación de distribución potencial, se sugiere su posible presencia en otras entidades del país.

Finalmente, se destaca que esta especie podría representar un riesgo potencial como plaga del agave, por lo que se recomienda su monitoreo, considerando la relevancia económica, cultural e industrial de este cultivo en México.

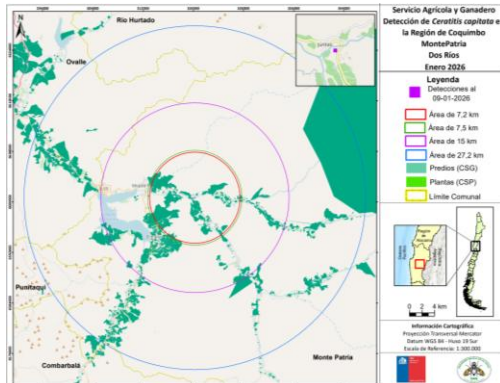
En el contexto nacional, *P. fuscus* (Coleoptera: Elateridae) no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Martínez- Luque E. O. et al. (marzo de 2026). Description of the larvae and pupae of *Physorhinus fuscus*: Redescription of the male genitalia and the first report of Mexican agave as a host. *Southwestern Entomologist*. Recuperado de: <https://doi.org/10.3958/059.051.0119>



Chile: SAG notifica erradicación de *Ceratitis capitata* en el sector Dos Ríos (comuna de Monte Patria).



Mapa del área de erradicación en Dos Ríos (*C. capitata*). Imagen: SAG, 2026.

El 29 de abril de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó la erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en el sector Dos Ríos (comuna de Monte Patria, provincia de Limarí, región de Coquimbo) y la declaratoria de zona libre de la plaga.

El área regulada se estableció el 14 de enero de 2026, tras la detección del insecto en dicha demarcación.

El instrumento regulatorio actual (Resolución Exenta N° 382/2026) establece que, tras cumplirse tres ciclos biológicos sin nuevas detecciones, se declara libre de *C. capitata* el área reglamentada, la cual comprendía un radio de 7.2 km que abarcaba parcialmente la comuna de Monte Patria (sector referido). Asimismo, la Resolución Exenta N° 381/2026 indica la finalización de la cuarentena aplicable al mercado de China en el área comprendida en un radio de 27.2 km, la cual incorporaba parcialmente las comunas de Monte Patria, Punitaqui, Ovalle y Río Hurtado, en la provincia de Limarí.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo vigilancia epidemiológica fitosanitaria en todo el país.

Referencias:

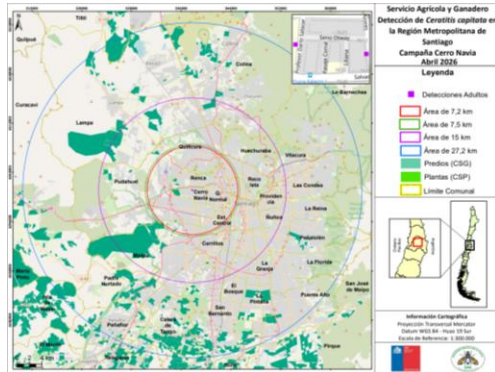
Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (29 de abril de 2026). Resoluciones Exentas No. 381 y 382/2026: Declaran libre de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) al área regulada que se indican (Campaña Dos Ríos 7.2 Km) y para el mercado de China (27.2 Km). Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Resolucion-Exenta-N-382-2026--%287%2C2%20km%29.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Resolucion-Exenta-N-381-2026--%2827%2C2%20km%29.pdf>



Chile: Modificación de resoluciones por detección de *Ceratitis capitata* en la comuna Cerro Navia.



Mapa de la cuarentena en El Peñón (*C. capitata*). Imagen: SAG, 2026.

El 29 de abril de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) emitió las Resoluciones Exentas N° 758/2026 y N° 759/2026, mediante las cuales se modifican resoluciones previas relacionadas con la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región Metropolitana, específicamente en la comuna de Cerro Navia.

Las modificaciones corrigen la fecha de detección de la plaga (del 9 al 8 de abril de 2026) y precisan que se trató de un solo ejemplar

detectado en el área urbana de la comuna.

Al respecto, la Resolución Exenta N° 758/2026 corrige la información contenida en la Resolución Exenta N° 740/2026, la cual estableció un área reglamentada de 7.2 km de radio, junto con medidas cuarentenarias y acciones fitosanitarias para el control, contención y erradicación de la plaga en la comuna de Cerro Navia. Por su parte, la Resolución Exenta N° 759/2026 modifica la Resolución Exenta N° 741/2026, la cual estableció un área reglamentada de 27.2 km de radio para el mercado de China, incorporando distintas comunas de la Región Metropolitana y definiendo medidas fitosanitarias específicas para el cumplimiento de requisitos de exportación.

Asimismo, ambas resoluciones no establecen nuevas áreas ni medidas, manteniéndose vigentes las disposiciones originales para el control, contención y erradicación de la plaga.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (29 de abril de 2026). Resoluciones Exentas No. 758 y 759/2026: Modifican resoluciones que establecen áreas de regulaciones cuarentenarias para el control, contención y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en la comuna de Cerro Navia (7,2 km) y para el mercado de China (27,2 km). Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.Ex-758-2026%287%2C2%20km%29.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.Ex.-759-2026%2827%2C2%20km%29.pdf>



EE. UU.: Nuevas detecciones y ampliación de la cuarentena de *Elsinoë australis* en California.



Síntomas de *E. australis*. Fuente: USDA-APHIS, 2026.

El 30 de abril de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA-APHIS) notificó la ampliación de la zona de cuarentena por sarna del naranjo dulce (*Elsinoë australis*) en el estado de California, tras nuevas detecciones del hongo.

E. australis fue identificado en muestras de tejido vegetal recolectadas en propiedades residenciales de los condados de Orange y Los Ángeles. Derivado de lo anterior, el APHIS, en cooperación con el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA), amplía la cuarentena en 43 mi² (111.4 km²) en el condado de Orange y en 66 mi² (171.0 km²) en el condado de Los Ángeles; esta ampliación no afecta a plantaciones comerciales de cítricos.

Se destaca que el APHIS aplica medidas fitosanitarias para prevenir la dispersión del hongo, conforme a la Orden Federal DA-2024-34, las cuales son paralelas a las cuarentenas intraestatales establecidas previamente por el CDFA a inicios de abril de 2026.

En el contexto nacional, *E. australis* no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Este hongo ha sido reportado en tres países de Asia, uno de Oceanía y seis de América (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y EE.UU. — en siete estados) (CABI y EPPO, 2026).

Referencia:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA-APHIS) (30 de abril de 2026). DA-2026-08: APHIS Expands the Sweet Orange Scab Quarantined Area in California. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/da-2026-18.pdf>

<https://www.aphis.usda.gov/plant-pests-diseases/citrus-diseases/stakeholder-notification-quarantine-boundary-changes?column=plant+pest&filter=sos&page=1>